

puerta, om consentim<sup>to</sup> del Abad<sup>162</sup> recedon  
quedando a mi arbitrio el permitir o no  
el despacho de dhas aguas, que en el dia  
de ninguna suerte puedo tolerar, por  
llamarme la atencion mi unico y prin  
cipal objeto, q es el surtim<sup>to</sup> de Nieve  
y agua fria clara en los tres Puertos  
senalados por tanto =

Sup. a U.S. se sirva con reflexion a lo ex  
tipulado en la Contrata, mandar se  
suspendan los efectos del referido Acuer  
do, providenciando al mismo tiempo se  
prohíba la venta de las aguas de Le  
vadas, acuyo fin se pide el compe  
tente Oficio al S. Alcalde Mayor  
dando al intento quantas Providencias  
se estimen convenientes, como asi  
lo espero de la Notoria rectitud y  
Justificacion acreditada de U.S. =

Josef Roguezo